



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

00426-2022-U

CASTELLÓ DE LA PLANA

Anuncio información pública

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión de 4 de febrero de 2022, se informa, durante el plazo de 10 días hábiles, de la oferta de espacios en la vía pública para desarrollar, durante el día de la Romería de la Magdalena 2022, concretamente el 20 de marzo de 2022, las siguientes actividades comerciales y/o económicas, consistentes en venta, única y exclusivamente, de agua y refrescos:

- Ermita de S. Roc de Canet: 17 puestos de 6 m² cada uno (3 x 2).
- Alrededores de la Ermita de la Magdalena: 7 puestos de 7,5 m² cada uno (5 x 1,5).

La ubicación exacta de los espacios ofertados podrá consultarse en la Sección de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (Pza. Mayor, planta baja edificio junto al Fadri).

Fuera de estas ubicaciones no se autorizarán actividades análogas a las anteriores.

Las solicitudes de autorización que se presenten respecto de las actividades y ubicaciones relacionadas en el apartado anterior, se otorgarán directamente a los interesados cuando no concurrieran varios/as interesados/as respecto de una misma actividad y ubicación. En caso de que durante el plazo de exposición pública puedan concurrir dos o más interesados a una misma ubicación se resolverán mediante la preferencia de los siguientes criterios:

- En primer lugar, tendrán preferencia aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran obtenido autorización municipal expresa para el ejercicio de la misma actividad en ubicaciones similares en, al menos, dos de los últimos cinco períodos de Fiestas de la Magdalena (2015-2019).

- En defecto de lo anterior, tendrán preferencia aquellas personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en la provincia de Castelló.

- En defecto de lo anterior se aplicará el sorteo, en los términos y condiciones señalados en el presente acuerdo.

En caso de que la adjudicación de los espacios ofertados se haga mediante sorteo, se realizará en acto público y su celebración será comunicada a los/as interesados.

Con la finalidad de garantizar un adecuado reparto de las autorizaciones entre el mayor número posible de interesados, las condiciones de preferencia señaladas anteriormente únicamente se podrán hacer valer una sola vez por cada solicitante, no pudiendo acumularse respecto de varias ubicaciones y/o actividades.

Para optar a la adjudicación de dichos espacios, las personas interesadas deberán presentar instancia específica, que se facilitará en el Centro de Control de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (Pza. Mercadet) o por correo electrónico, en la que se hará constar, entre otros aspectos, el lugar y a la que se adjuntará la documentación legalmente exigida.

En su caso, y previa resolución motivada por el Ayuntamiento se podrán excluir del procedimiento de adjudicación aquellas solicitudes presentadas con ánimo de subvertir la concurrencia y, en particular, aquellas que respecto de un mismo espacio y actividad presenten, con independencia de la identidad de las personas o entidades solicitantes, identidad de contenido, objeto y causa. Asimismo, este Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho de ejercer las acciones administrativas y judiciales que resulten precisas ante acciones susceptibles de limitar o subvertir la concurrencia en el presente procedimiento.

En caso de que una vez realizada la adjudicación de puestos, resulten puestos vacantes por renuncia, éstos se adjudicarán a las personas siguientes según los criterios de preferencia señalados en el presente acuerdo y así sucesivamente.

La autorización se concederá para ocupar la totalidad del espacio ofertado por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en los casos en que se trate de una superficie concreta, con independencia de que la persona interesada solicite ocupar un espacio inferior; por lo que el justificante de pago de las tasas por ocupación del dominio público local se referirá a la totalidad del espacio ofertado y no al solicitado.

En el caso de que las personas que hubieran obtenido autorización para la ocupación de un espacio ofertado no lo ocupen durante el periodo concedido, durante el periodo de dos años, tal circunstancia podrá ser tenida en cuenta en la valoración de los criterios de adjudicación de un puesto ofertado en un espacio público para una actividad similar por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la oferta de espacios, requisitos y sus condiciones de autorización quedan supeditadas a la situación y normativa dictada por la autoridad competente en cada momento, pudiendo ser modificadas, limitadas e incluso revocadas una vez iniciado el ejercicio de las actividades, sin que por ello se reconozca derecho a indemnización o compensación alguna distinta del reintegro de la parte proporcional del importe correspondiente al período no disfrutado.

Las condiciones requeridas para el otorgamiento de las autorizaciones, pueden ser consultadas en la Sección de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Castelló (Pza. Mayor, planta baja edificio junto al Fadri) y en la web municipal.

Castelló de la Plana, 4 de febrero de 2022.

El Jefe de Sección de Movilidad Urbana, D. Iván Martínez Castellá.